



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

DESPACHO No. 030/ RADICADO No. 2022-00038-00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:
AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

COMUNICA:

Comunica que en el proceso EJECUTIVO adelantado por DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS NIT 890.206.735-1 a través de apoderada judicial DRA. MARCELA INES CABRA DIAZ contra UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019 NIT 901.345.847-0, ENERGIASINTEGRALES DE COLOMBIA SAS EINCOL SAS NIT 900.390.280-2, INDUSTRIAS CTS SAS NIT 900.502.897-9, se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación.

“Teniendo en cuenta lo manifestado por la Cámara de Comercio de esta ciudad, se dispone, ordenar la diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado INDUSTRIAS CTS SAS con Nit 900.502.897-9 ubicado en la Calle 9 No 19-45 Barrio Comuneros de la ciudad

Para esta diligencia se ordena comisionar a señor ALCALDE DE BUCARAMANGA de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, se designa como secuestre a ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS NIT 9006092655, ubicado en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza BUCARAMANGA CELULAR 3158425884 3223656547 as.secuestres@gmail.com, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000. El Juez (fdo) PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO”

Se libra hoy, 30 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero

**Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929a489338d939c9e20688cf91fb81517d1a36cd9c5edb3663628724a7e7d5f9**

Documento generado en 31/03/2022 11:52:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**